



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

No. 2019-09-01-005-P-00428

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACEN LOS
SEÑORES DON GINO ALFREDO
ERAZO MARTÍNEZ, DON
MARCO TULIO CLAVIJO
GONZÁLEZ Y DON JHONNY
RAMÓN BOLÍVAR ISTURIZ, A
FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA
MARÍA DEL PILAR MENDOZA
LOOR Y DE LA SEÑORITA
KARINA DEL PILAR RUBIO
REGALADO.-----

CUANTIA: USD\$245.990,45.----

“En la ciudad de Guayaquil,
16 Capital de la Provincia del Guayas, República del
17 Ecuador, a los once (11) días del mes de Marzo del año 11/11/19
18 dos mil diecinueve, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS
19 CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
20 comparecen: por una parte, los cónyuges señores don
21 GINO ALFREDO ERAZO MARTÍNEZ y doña GINA ALICIA
22 MUÑOZ ESPIN, quienes declaran ser ecuatorianos,
23 casados entre sí, ejecutivos, con domicilio y residencia
24 en Samborondón, de paso por esta ciudad, por sus
25 propios derechos y por los que representan de la
26 sociedad conyugal que tienen formada; por otra parte, el
27 señor don MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ, quien
28 declara ser ecuatoriano, casado y quien comparece por



1 sus propios derechos y con disolución de sociedad
2 conyugal, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta
3 ciudad; por otra parte, los cónyuges señores don
4 JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ y EME DEL
5 CARMEN OCHOA EALO, quien declara ser venezolanos,
6 casados entre sí, ejecutivos, con domicilio y residencia
7 en Quito, de paso por esta ciudad, por sus propios
8 derechos y por los que representan de la sociedad
9 conyugal que tienen formada; por otra parte, la señora
10 doña MARIA DEL PILAR MENDOZA LOOR, quien declara
11 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio y
12 residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
13 ciudad, por sus propios derechos; y, por otra parte, la
14 señorita doña KARINA DEL PILAR RUBIO REGALADO,
15 quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con
16 domicilio y residencia en Quito, de paso por esta
17 ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad,
18 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
19 conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
20 de identificación; y, procediendo con amplia y entera
21 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
22 de esta escritura pública de CESION DE
23 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me-
24 presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R
25 N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
27 la Cesión de Participaciones Sociales que se otorga al
28 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

↓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

1 P R I M E R A.- INTERVINIENTES: Comparecen a la
2 presente cesión de participaciones por una parte, los
3 señores Gino Alfredo Erazo Martínez, Marco Tulio
4 Clavijo González y Jhonny Ramón Bolívar Isturiz, por
5 sus propios derechos, de estado civil casados, parte a la
6 cual se podrá denominar en adelante como "los
7 cedentes"; y, por otra parte, la señora María del Pilar
8 Mendoza Loor y señorita Karina del Pilar Rubio
9 Regalado, ambas por sus propios derechos, de estado
10 civil casada la primera y soltera la segunda, parte a la
11 que se podrá denominar en delante de manera conjunta
12 como "las cesionarias" o de manera individual, por sus
13 nombres. También comparecen las señoras Gina Alicia
14 Muñoz Espín de Erazo, cónyuge del cedente Gino Erazo
15 Martínez, así como la señora Eme del Carmen Ochoa
16 Ealo de Bolívar, cónyuge del cedente Jhonny Bolívar
17 Isturiz, para los efectos de la autorización conyugal
18 respectiva.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A)
19 K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA. es una compañía
20 constituida inicialmente bajo la denominación de Peat,
21 Marwick, Mitchell & Co. (Latin America), por escritura
22 pública celebrada por el entonces Notario Segundo de
23 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintiocho de
24 noviembre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita
25 en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de
26 enero de mil novecientos sesenta y ocho. B) Los señores
27 Gino Erazo Martínez, Marco Clavijo González y Jhonny
28 Bolívar Isturiz son propietarios de noventa y cinco mil



28/11/77

95.400

1 cuatrocientos, setenta y cuatro mil doscientos y
2 cuarenta y dos mil cuatrocientos participaciones
3 sociales en el capital de la compañía K.P.M.G. DEL
4 ECUADOR CIA. LTDA., respectivamente, las cuales
5 tienen un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. C) Las
7 cesionarias tienen la intención de adquirir una parte de
8 las referidas participaciones, así como los cedentes
9 están interesados en cederles igualmente. D) La Junta
10 de Socios de la citada compañía resolvió, en sesión del
11 doce de febrero de dos mil diecinueve, aprobar las
12 cesiones que se detallan en la siguiente cláusula. E) De
13 acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión de
14 participaciones que tiene el socio en una compañía de
15 responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura
16 pública.- T E R C E R A.- CESION: Con tales
17 antecedentes, los cedentes acuerdan transferir una
18 parte de las participaciones sociales que poseen en el
19 capital social de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA. a
20 favor de las cesionarias de la siguiente manera: (Uno)
21 Marco Clavijo cede diez mil seiscientos participaciones a
22 Karina Rubio y quinientos treinta participaciones a
23 María del Pilar, Mendoza; (Dos) Gino Erazo cede catorce
24 mil trescientos diez participaciones a María del Pilar
25 Mendoza; y, (Tres) Jhonny Bolívar cede seis mil
26 trescientos sesenta participaciones a María del Pilar
27 Mendoza.- C U A R T A.- PRECIO: Las partes
28 intervenientes acuerdan que el precio justo por las

74.200
42.400

12 Feb 19



10.600
530
14.310
6.360
Karin R
M.P. Moch
M.P. L. H
M.P. H. H

X



Pablo L. Condo M.
 ABOGADO-M.Sc.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 cesiones de las participaciones sociales contenidas en
 2 esta escritura, es el siguiente: a) La suma de OCHENTA
 3 Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES
 4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
 5 81,997.00) que pagará Karina Rubio a Marco Clavijo por
 6 las diez mil seiscientos participaciones cedidas ella; b)
 7 La suma de CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES
 8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA
 9 Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (USD \$ 4,099.84) que
 10 pagará María del Pilar Mendoza a Marco Clavijo por las
 11 quinientos treinta participaciones cedidas a ella; c) La
 12 suma de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
 13 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 14 AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE
 15 DOLAR (USD \$ 110,695.58) que pagará María del Pilar
 16 Mendoza a Gino Erazo por las catorce mil trescientos
 17 diez participaciones cedidas a ella; y, d) La suma de
 18 CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO
 19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
 20 TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 49,198.03) que
 21 pagará María del Pilar Mendoza a Jhonny Bolívar por
 22 las seis mil trescientos sesenta participaciones cedidas
 23 a ella. Los cedentes declaran recibir de manos de las
 24 cesionarias, en dinero efectivo, moneda de curso legal y
 25 poder liberatorio las antedichas sumas y que no tiene
 26 ningún reclamo que hacer por este concepto a ninguna
 27 de las cesionarias, de presente ni de futuro.-
 28 Q U I N T A.- AUTORIZACION CONYUGAL.- Comparecen

81,997
 (10,600) p.c.

4,099.84
 (530) p.c.

110,695.58
 (14,310) p.c.

49,198.03
 (6360) p.c.

←

1 a autorizar la presente cesión la señora Gina Alicia
2 Muñoz Espín de Erazo, cónyuge del cedente Gino Erazo
3 Martínez, así como la señora Eme del Carmen Ochoa
4 Ealo de Bolívar, cónyuge del cedente Jhonny Bolívar
5 Isturiz, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por el
6 Código Civil. Por otra parte, se deja constancia de que
7 aun cuando el cedente Marco Clavijo González es de
8 estado civil casado, no es necesaria la autorización de
9 su cónyuge a la presente cesión, por cuanto la sociedad
10 conyugal entre ellos fue disuelta, según consta de la
11 sentencia dictada por el Juez Vigésimo de lo civil de
12 Guayaquil, doctor José Aguilera Peña, el dieciocho de
13 septiembre de mil novecientos noventa y cinco, lo cual
14 fue anotado marginalmente en la partida de matrimonio
15 respectiva, copia de la cual se adjunta a esta escritura
16 pública.- S E X T A.- ACEPTACIÓN: Tanto los cedentes
17 como las cesionarias dejan constancia de su aceptación
18 a la presente cesión por convenir a sus intereses.-
19 S E P T I M A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
20 incorporan como documentos habilitantes a la presente
21 escritura pública la Certificación de la representante
22 legal de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA. que
23 determina que la presente cesión ha sido autorizada por
24 la Junta de Socios de dicha compañía.- O C T A V A.-
25 GASTOS: Todos los gastos que se ocasionaren por el
26 otorgamiento de la presente escritura pública serán por
27 cuenta de los cesionarios.- Agregue señor Notario, las
28 cláusulas de estilo para la validez de la presente

✍



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 escritura pública.- (Firmado), Sylvia Pareja, ABOGADA
2 SYLVIA PAREJA DE PHILLIPS, matricula número: cero
3 nueve-mil novecientos noventa y cuatro-veintidós-Foro
4 de Abogados del Guayas”.- (Hasta aquí la Minuta).- ES
5 COPIA. Se agregan los documentos habilitantes
6 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes, se
7 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
8 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de
9 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACEN
10 LOS SEÑORES DON GINO ALFREDO ERAZO MARTÍNEZ,
11 DON MARCO TULIO CLAVIJO GONZÁLEZ Y DON
12 JHONNY RAMÓN BOLÍVAR ISTURIZ, A FAVOR DE LA
13 SEÑORA DOÑA MARÍA DEL PILAR MENDOZA LOOR Y
14 DE LA SEÑORITA KARINA DEL PILAR RUBIO
15 REGALADO, en alta voz, de principio a fin, a los
16 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
17 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

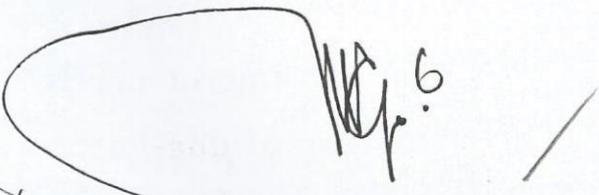


18
19
20
21 GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ.-
22 C.C. # 090511630-7.- C.V. # 007-154.-

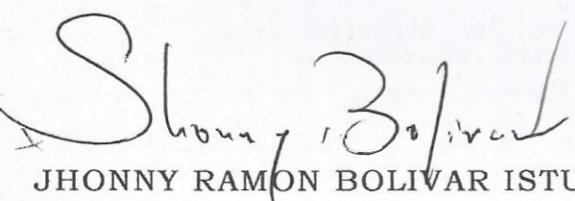
23
24
25 GINA ALICIA MUÑOZ ESPIN.-
26 GINA ALICIA MUÑOZ ESPIN.-
27 C.C. # 090711451-6.- C.V. # 017-277.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



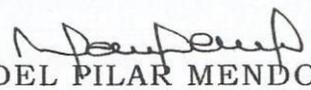
MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ.-
C.C. # 090490597-3.- C.V. # 110-050.-



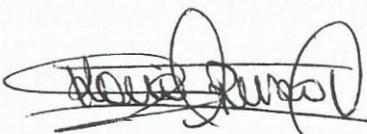
JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ.-
C.I. # 095251083-2.-



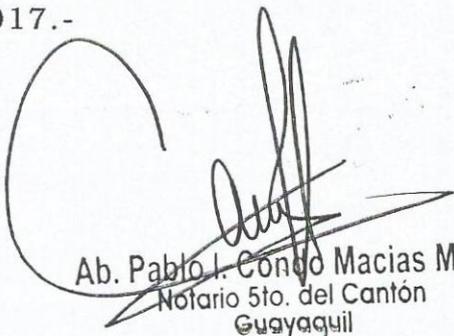
EME DEL CARMEN OCHOA EALO.-
C.I. # 095251078-2.-



MARÍA DEL PILAR MENDOZA LOOR.-
C.C. # 130634074-4.- C.V. # 016-094.-



KARINA DEL PILAR RUBIO REGALADO.-
C.C. # 171161455-0.- C.V. # 018-017.-


Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Gugyaquil



"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2.019.

En la ciudad de Guayaquil, siendo los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, a las diez horas, en las oficinas de la compañía K.P.M.G. DEL ECUADOR CÍA. LTDA., ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, avenida Miguel Alcívar, manzana 302, solares 7 y 8, se reunieron los socios de la antes referida compañía a saber: señor Gino Erazo, como propietario de 95.400 participaciones; el señor Marco Clavijo, como propietario de 74.200 participaciones; y, el señor Jhonny Bolívar, como propietario de 42.400 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles y de un valor de \$ 1.00 cada una, las cuales se encuentran totalmente pagadas. También se encontraba presente la ingeniera María del Pilar Mendoza, Gerente de la compañía.

95.400
74.200
42.400
212.000

Presidió la sesión el señor Gino Erazo, Presidente de la compañía; y, actuó como Secretaria, la ingeniera María del Pilar Mendoza.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD 212.000 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "K.P.M.G. DEL ECUADOR CÍA. LTDA." consintieron en constituirse en Junta General Universal de Socios, así como en tratar el siguiente punto como el orden del día: **Conocer y resolver sobre varias cesiones de participaciones de la compañía.**

Se dio lectura al único punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Presidente para someter a consideración de la Junta las siguientes cesiones de participaciones que desean realizar los siguientes socios:

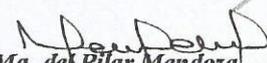
- Marco Clavijo cederá 10.600 participaciones a Karina Rubio y 530 participaciones a María del Pilar Mendoza;
- Gino Erazo cederá 14.310 participaciones a María del Pilar Mendoza; y,
- Jhonny Bolívar cederá 6.360 participaciones a María del Pilar Mendoza.

La Junta resolvió, de manera unánime, autorizar las cesiones propuestas a favor de las referidas cesionarias, en el número antes señalado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Gino Erazo, PRESIDENTE; (f) Ma. del Pilar Mendoza GERENTE- SECRETARIA; (f) Gino Erazo; (f) Marco Clavijo; y, (f) Jhonny Bolívar.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. Guayaquil, 12 de febrero de 2.019


Ma. del Pilar Mendoza
Gerente - Secretaria





KPMG del Ecuador Cía. Ltda.

Kennedy Norte Av. Miguel H. Alcívar
Mz. 302 Solar 7 y 8
Guayaquil – Ecuador

Teléfonos: (593-4) 2290 699
(593-4) 2290 698
(593-4) 2290 697

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente y representante legal de K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA., que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida en sesión del 12 de febrero del 2.019, resolvió autorizar de manera unánime las siguientes cesiones de participaciones:

- Marco Clavijo cederá 10.600 participaciones a Karina Rubio y 530 participaciones a María del Pilar Mendoza;
- Gino Erazo cederá 14.310 participaciones a Maria del Pilar Mendoza; y,
- Jhonny Bolívar cederá 6.360 participaciones a María del Pilar Mendoza.

Guayaquil, 12 de febrero de 2019


María del Pilar Mendoza Loor
GERENTE
K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD. 6.00

se archiva
colocándose
en el expediente
de Registro Civil
Identificación y Cédulación

La separación con Guayaquil, 5 de Septiembre de 1.995, y
yentes del presente

cuya copia se archivó

de de 19...

[Firma]
Asesoría Jurídica

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juzgado de Familia de Guayaquil, con fecha
cuya copia se archivó de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo Pág. 267 Acta 3077

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 05 de Septiembre de mil novecientos noventa y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Marcos Emilio Clavero Longaray y

19 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleados, nacido el 08 de

19 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleados, con Cédula N° 0904905973 domiciliado en esta ciudad

anterior: Diversos, hijo de Marcos Emilio Clavero Longaray y de Margarita Longaray

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Eugenia Peña y de

19 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, nacida el 22 de Agosto de 1961 en

con Cédula N° 0501246565 domiciliada en esta ciudad de estado ante

rior: Soltera, hija de Botman Peña y de María Salazar Salazar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 05 de Septiembre de 1992

OBSERVACIONES: JUDO SALAZAR YAREP

REGISTRO DEL IFTI REGIONAL
En el Registro Civil, Identificación y Cédulación
GUAYAQUIL

FIRMAS:

[Firma] *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 095251083-2
 APELLIDOS Y NOMBRES BOLIVAR ISTURIZ JHONNY RAMON
 LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela Caracas
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-22
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 EME DEL CARMEN OCHOA EALO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BOLIVAR PRIETO EUSTACIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ISTURIZ FELICIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-08-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V333412222

000833216

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil,

11 MAR 2010



Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA HORACIO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EALO DORISA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCRA/PERMILEY

VI343H222

000833210

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 095251078-2



CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA EALO
EME DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-02
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JHONNY RAMON
BOLIVAR ISTURIZ



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil,

17 MAR 2019



Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171161455-0**

RUBIO REGALADO KARINA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
LUGAR DE NACIMIENTO

AZOQUES
AZOGUES

1972-03-12
FECHA DE NACIMIENTO

EQUATORIANA
NACIONALIDAD

F
SEXO

SOLTERO
ESTADO CIVIL




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **V1333A1222**

RUBIO MOLINA HECTOR GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

REGALADO PALITA GLADYS LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2014-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-12-15

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PARTICULAR DEL ECUATORIANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 **018 - 017** **1711614550**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

RUBIO REGALADO KARINA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 3**
CANTÓN

PONCEANO
PARROQUIA




DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil, 11 MAR 2019

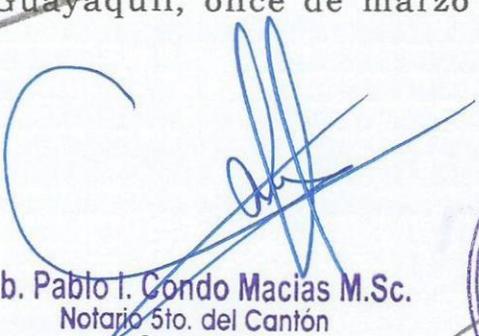
[Signature]

Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en dieciséis (16) fojas útiles inclusive la presente y que corresponde a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACEN LOS SEÑORES DON GINO ALFREDO ERAZO MARTÍNEZ, DON MARCO TULIO CLAVIJO GONZÁLEZ Y DON JHONNY RAMÓN BOLÍVAR ISTURIZ, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARÍA DEL PILAR MENDOZA LOOR Y DE LA SEÑORITA KARINA DEL PILAR RUBIO REGALADO.- Guayaquil, once de marzo del año dos mil diecinueve.-




Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 13.423
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2019
HORA DE REPERTORIO: 14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 11 de marzo del 2019, mediante la cual **MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ** cede y transfiere (10.600) participaciones a favor de **KARINA DEL PILAR RUBIO REGALADO** y (530) participaciones a favor de **MARIA DEL PILAR MENDOZA LOOR**; **GINO ALFREDO ERAZO MARTINEZ** con la autorización de su cónyuge **GINA ALICIA MUÑOZ ESPIN** cede y transfiere (14.310) participaciones a favor de **MARIA DEL PILAR MENDOZA LOOR**; y, **JHONNY RAMON BOLIVAR ISTURIZ** con la autorización de su cónyuge **EME DEL CARMEN OCHOA EALO** cede y transfiere (6.360) participaciones a favor de **MARIA DEL PILAR MENDOZA LOOR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.052 a 1.068, Registro de Cesión de Participaciones número 53. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13423



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de abril de 2019

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ERAZO MARTINEZ GINO ALFREDO	14310	MENDOZA LOOR MARIA DEL PILAR
CLAVIJO GONZALEZ MARCO TULIO	10600	RUBIO REGALADO KARINA DEL PILAR
CLAVIJO GONZALEZ MARCO TULIO	530	MENDOZA LOOR MARIA DEL PILAR
BOLIVAR ISTURIZ JHONNY RAMON	6360	MENDOZA LOOR MARIA DEL PILAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** QUE HACEN LOS SEÑORES DON GINO ALFREDO ERAZO MARTÍNEZ, DON MARCO TULIO CLAVIJO GONZÁLEZ Y DON JHONNY RAMÓN BOLÍVAR ISTURIZ, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA DEL PILAR MENDOZA LOOR Y DE LA SEÑORITA KARINA DEL PILAR RUBIO REGALADO, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMÉRICA)"**, ANTE EL DOCTOR JORGE JARA GRAU, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. - **GUAYAQUIL, DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

[Firma manuscrita en tinta azul]